



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00435-00  
Demandante : MUNICIPIO DE CÁQUEZA  
Demandado : OLGA ISABEL PARRADO  
Providencia : Requerimiento previo a Desistimiento de la demanda.

### 1. ANTECEDENTES

La parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 25 de agosto de 2016 respecto al trámite de notificación de la demandada.

### 2. CONSIDERACIONES

Observado el expediente y teniendo en cuenta que la accionante no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de 25 de agosto de 2016, se ordenará requerirla en los términos dispuestos en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y realice el trámite completo de notificación, retirando el aviso visible a folio 55 del expediente.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 25 de agosto de 2016 que admitió demanda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y retire el aviso visible a folio 55 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en  
ESTADO ELECTRÓNICO 84 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL  
DIECISIETE (2017), publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario